



# LA CRONICA.

PERIODICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.

AÑO XVI.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración política y noticias de actualidad. Examen de las obras nuevas que se envían a la redacción e inserción gratis de 6 anuncios en la misma. La CRONICA se publica seis veces al mes.

BADAJOS 8 DE OCTUBRE DE 1879.

En toda España 5 rs. mensuales. — En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre. — La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas de giro mútuo. — Anuncios y comunicados a precios convencionales.

Núm. 1132

ADMINISTRACION: Beñegas, 3 á donde se dirigirá la correspondencia.

## LA CRÓNICA.

### NUESTRA DENUNCIA.

La Crónica que al decir de *La Provincia* «es el órgano de oposición mas radical a las instituciones y al Gobierno» no ha merecido por ella ninguna denuncia hasta hora, pero ha hecho la oposición, examinando y criticando ciertos actos de la comisión permanente de nuestra Diputación provincial y es acreedor a juicio de la comisión, de su vicepresidente como Gobernador interino y del Fiscal de imprenta a sufrir los rigores de la Ley.

La denuncia comprende los párrafos de la tercera columna de la primera plana, desde el que empieza con las palabras de «Nosotros hemos afirmado» hasta el que termina «Y esto es poco importante» del fondo de nuestro número del 28, los cuales por los conceptos que contienen determinan, a juicio del Fiscal, el delito de imprenta previsto en el 2.º párrafo del art. 20 de la ley vigente. Se nos acusa, pues, de haber dirigido insultos a la Comisión permanente, acerca de cuya calificación nos permitiremos decir dos palabras.

En los párrafos denunciados examinábamos y hasta calificábamos bajo el punto de vista legal los actos de la Comisión permanente de cual no constituye ni puede constituir el delito definido en el 2.º párrafo del art. 20 referidos; la lectura de los párrafos denunciados es bastante para convencer a cualquiera de esta verdad, y si se tiene en cuenta que la ley no nos permite hacer uso del derecho de que nos creemos asistidos en general para hacer valer la verdad de nuestros asertos y consideraciones, hemos de creer más y más que no hay motivos bastantes para la denuncia de que somos objeto.

Además, el órgano oficioso de la comisión permanente, *La Provincia*, nos invitó y hasta obligó a que concretáramos los cargos que dirigíamos a la corporación referida, como procuramos concretar alguno en el artículo denunciado, y este debía haber sido bastante a contener las iras de esa misma comisión, siquiera para no hacer creer que eran esos los propósitos del colega.

Como última prueba del compañerismo de *La Provincia* y hecho que atestigua la exactitud de la responsabilidad que en este asunto tiene, trasladamos íntegro el suelto en que contestaba a nuestro artículo, escrito por invitación suya y denunciado a petición de los que lo inspiran.

«Teníamos en prensa unos sueltos contestando los in calificables asertos que un periódico de la localidad dirige a una dignísima corporación oficial; pero habiendo llegado hasta nosotros la noticia de que la corporación aludida ha acordado demandar de injuria al periódico, los retiramos, por mas que esta cortesía por nuestra parte, sabemos bien, que como muchas otras, no ha de ser comprendida, apreciada ni mucho menos correspondida por el colega».

No se nos ha denunciado de injuria, se nos denuncia al tribunal de imprenta.

No hemos merecido nunca cortesía alguna al colega. De la que ahora nos hace objeto, nuestros lectores pueden juzgar.

Mas cualquiera que sea la actitud de nuestros adversarios, la conducta del colega y la apreciación del Fiscal, creemos poder esperar del Tribunal de imprenta la absolución de la denuncia.

Por grandes que sean las diferencias que alegen a *La Crónica* de la situación política actual, por radicales que sean sus principios y aun su oposición, a la política conservadora, nosotros esperamos confiadamente que el Tribunal se inspire al dictar el fallo en mas puros, desinteresados y nobles propósitos que los de nuestros adversarios. Llamado aquel a administrar justicia siquiera sea desde el punto de vista de la ley de imprenta y con el carácter especial de su creación, tiene que demostrar que nadie está desheredado del derecho que la razón y la ley concede por igual. Que como dicen las Partidas: «La justicia es como el sol, que alumbra arriba y alumbra para todos».

### EL NEGOCIO.

La generalidad de la prensa comprendió desde luego la importancia que tiene el asunto de que nos ocupamos en el artículo «Un negocio» haciéndose eco de las consideraciones que nos merecía, estimándolas de otro modo que el colega local *La Provincia*, lleno de tristeza al ver cómo entendemos la alta misión de la prensa. Tratar esta — con objeto de que se averigüen ciertos hechos y aparezca la verdad, toda la verdad que hubiere en ellos — de un suceso que puede acarrear la ruina de los municipios y atestiguar una serie de irregularidades en la administración pública, no es a juicio del colega conservador de la misión que está confiada a los periódicos. ¿Cómo entenderá esa misión *La Provincia*? ¿Cree que se reduce a batir palmas a la situación que confía a sus amigos el gobierno y dirección de la provincia? ¿A hacer la apología del Sr. Ayaia, por

su consecuencia y patriotismo? A encubrir los vicios y defectos que pueden existir en el proceder de sus amigos? ¿A no tratar de averiguar lo que ocurre en el *coto real* del Sr. Ayaia, como muy gráficamente decía de nuestra provincia, en cierta ocasión, el Sr. Romero Robledo?

Puede *La Provincia* pensar lo que quiera, acerca de la misión de la prensa; nosotros creemos hacer un notable servicio al país con pedir se esclarezcan ciertos hechos de suma trascendencia para el mismo.

El colega trata de rectificarnos, diciendo que son perfectamente legales las operaciones que la administración hace en el asunto y que la negociación del Sr. Retortillo se ajusta a la mas estricta moralidad. Sea enhorabuena; nosotros no hemos afirmado lo contrario, porque seria decir demasiado; lo que si hemos hecho es preguntar si la negociación del Sr. Retortillo y las operaciones que la administración hace son, la primera, beneficiosa ó perjudicial a los municipios y las segundas ajustadas a la legalidad establecida y a los principios de moral más estricta.

A nuestras preguntas nadie ha contestado satisfactoriamente, y mientras el Sr. Retortillo amenaza con demandarnos, *La Provincia* hace una defensa que lo pone en peor lugar; tal es la trascendencia de la rectificación que no pone en claro el asunto ó asuntos cuya exactitud queremos averiguar.

Contestaremos primero a las rectificaciones del colega y despues demostraremos al periódico siendo conservador, órgano al parecer de la administración económica, que estamos lo suficientemente enterados del asunto para poder decir algo y aun algo de él.

*La Provincia* afirma que hay una negociación entre el Sr. Retortillo y los Ayuntamientos acerca del 80 por 100. Estamos conformes en que la negociación existe, aunque no lo estamos por lo que se refiere al objeto de la misma; ésta se contrae al interés del 80 por 100, no el 80 por 100 mismo, el cual si bien es objeto de otra negociación con el ferro carril de Mérida á Sevilla en el que tiene participación y gestión el Sr. Retortillo, no es objeto de nuestras averiguaciones en este momento. En cuanto a la forma, utilidades etc., de la negociación, los hechos más que las afirmaciones del colega son los que deben dar la medida de su participación; por tante, procede que con hechos y números más que con palabras nos demuestre la verdad de sus afirmaciones. Y con poco nos contentamos. El Sr. Retortillo ha hecho muchos contratos con nuestros Ayuntamientos en virtud de los cuales él se comprometía a pagar sus descubiertos por la cesion de los intereses del 80 por 100 que *podieran* corresponder á estos hasta la fecha del contrato ú otra posterior; pues bien, la justificación de lo que dice *La Provincia* la puede hacer con solo lo siguiente: Publicando las cláusulas todas de esos contratos y a una liquidación que comprenda el precio de la cesion y el importe de los intereses cedidos.

Pero replicaremos al colega las contestaciones que dá a nuestras preguntas.

1.º Pregunta de *LA CRÓNICA*: Son legales las anticipaciones que la Administración económica hace a los Ayuntamientos por cuenta de los intereses del 80 por 100?

Contestación de *La Provincia*: La Administración económica hace *compensaciones* por impuestos.

Réplica: La Administración puede hacer compensaciones por impuestos es cierto; pero ¿puede hacer la compensación con anticipaciones, esto es, antes de haberse hecho la liquidación de los intereses, a cuenta de los que puedan corresponder a los municipios cuando se liquide? De estos hechos no sabemos que hayan ocurrido muchos, pero sabemos de uno cuyo motivo se formó despues expediente que no sabemos se haya resuelto hasta la fecha; se lo citaremos al colega si lo desea; es muy célebre y tiene detalles edificantes que podemos también darle a conocer.

2.º Pregunta: Si los Ayuntamientos pueden compensar sus descubiertos con intereses del 80 por 100 que les adeuda el Estado, ¿como es que no hacen por sí la compensación y recurren al Sr. Retortillo para conseguirla?

Contestación: No es exacto que los municipios necesiten la mediación de nadie para efectuar estas operaciones que se han verificado siempre directamente entre los Ayuntamientos y la Administración como se comprueba.

1.º Conque no hay un solo asiento de cargo ó de data a nombre del señor Retortillo, sino al de las corporaciones municipales, y

2.º Porque las compensaciones se han efectuado indistintamente a pueblos suscritos al ferro-carril de Mérida á Sevilla y a los no suscritores.

Réplica: Si el Sr. Retortillo no tuviera otra defensa, era cosa de creer en el privilegio que tenga para hacer las compensaciones en cuestión. Los hechos que cita para probar su rectificación son hasta ridiculos. Es de necesidad que sea cierto el hecho, objeto de nuestra pregunta, para que el Sr. Retortillo aparezca en los asientos de las compensaciones? Estas se hacen no al Sr. Retortillo, sino a los Ayuntamientos que son los interesados en la compensación.

Como se comprueba su aserto es publicando los nombres de los Ayuntamientos que han compensado y de ellos fijar los que la han hecho sin haber contratado la cesion de los intereses del Sr. Retortillo. ¿Cuántos Ayuntamientos de los que han compensado se encuentran en este caso? ¿Hay uno siquiera?

El 2.º hecho que cita el colega no sabemos como calificarlo, porque no tiene nada que ver el que estos ó los otros pueblos suscritores ó no al ferro-carril de Mérida hayan hecho ó no las compensaciones, para deducir que no han tenido que contratar con la cara referida la cesion de sus intereses.

Pero hay mas que todo esto en el hecho concreto que nos ocupa; nosotros no solamente creemos que las compensaciones las hacen los Ayun-



etc  
eta

tamientos por mediación del Sr. Retortillo, sino que únicamente por medio de este pueden hacerse en la actualidad, si es cierto que en nuestra Administración económica no existen antecedentes acerca del 80 por 100 de propios de los pueblos. Si así es, el Sr. Retortillo, trayendo antecedentes de la Dirección de la Deuda ó de donde mejor pueda, se coloca en mejores condiciones que la administración para poder hacer las liquidaciones y dándoles después el carácter oficial en la forma que crea necesaria, salva á los municipios y á la Administración de la imposibilidad que esta tenga para hacerlas.

Esto acusaría en nuestra Administración económica una falta de celo, altamente censurable, que ella de por sí y la superioridad son llamadas á enmendar y corregir; y la cuestión es de tanta importancia, que afecta á todos los municipios para que pueda ser descuidada. ¿Es que no se llevan libros en la Administración económica ni asiento alguno por donde poder averiguar los débitos que el Estado tenga con los pueblos? Conteste *La Provincia*.

Dado esto, el Sr. Retortillo viene á llenar un vacío y defecto de nuestra Administración y por ello los Ayuntamientos tendrán que recurrir á él para que les haga la liquidación y después se les compense. En esto el Sr. Retortillo no tendrá responsabilidad alguna, pero nos quiere decir si estos hechos no le colocan en condiciones de realizar una buena negociación?

Si la Administración puede hacer y hace las liquidaciones, y los municipios tienen derecho á que se compensen con sus créditos los descubiertos, entonces no comprendemos la cesión que de esos intereses hacen al Sr. Retortillo.

Esto por lo que se refiere á las compensaciones. En cuanto á la negociación nos limitaremos á repetir: Que publique *La Provincia* las cláusulas de los contratos y la liquidación expresada.

Entonces dará á conocer la verdadera importancia que la negociación tiene y no con protestas que lo sabemos hasta qué punto serán desinteresadas.

Queda por replicar otra contestación del colega, en la que dice no ser cierto que varios empleados de la Administración económica tengan asignado y cobren sueldo por la casa del Sr. Retortillo.

Nosotros no podemos decir que sea cierto el hecho en cuestión, esto lo sabrán los mismos interesados y el señor Retortillo; para nosotros es bastante, sin embargo, que se niegue el hecho siquiera sea por *La Provincia* y haciéndonos eco de la misma, decir que no es cierto.

Para concluir hoy diremos que no hay que hacer tantas protestas de las regularidades de nuestra Administración. Cuando hay algunas acordesas regnadas lo que procede es poner de manifiesto todo lo que hubiere en esta como en todos los negocios en que entiende la Administración; así se depura la verdad. ¿Está dispuesto *La Provincia* á pedir al gobierno una visita de inspección, para nuestra Administración económica y demás dependencias del Estado, con la condición de que el Inspector que viniere, á mas de ser de reconocida competencia no tenga relación alguna con los amigos y la situación Ayala de la provincia?

No hacemos responsable sin embargo al Sr. Ayala de las irregularidades que pudiera haber en toda la provincia, pero bien pudieran serlo sus amigos á quienes parece entregada su feudo.

Entonces sabríamos la verdad de

lo que ocurre y pasa en el *coto redondo* de la provincia de Badajoz.

Llevados por nuestro *insaciable furor opositorista*, decíamos hace tiempo á un amigo nuestro, en desatemplado lenguaje, como es nuestra costumbre: «Es terrible lo que dicen está pasando con los acogidos en los asilos de Beneficencia.

Los inocentes niños, parece que están siendo víctima de la más estúpida ignorancia y de la más insaciable codicia. Mujeres hay de las que sacan niños para lactarlos, que no pueden ni ofrecer á estos ángeles una gota de leche siquiera con que entretener el hambre devoradora. Los alimentan con sustancias que sus delicados aparatos no toleran ni digieren, y el que no muere enfermo, muere de hambre. Entretanto cobran la pensión correspondiente, y esto basta para acallar los gritos de tan elásticas conciencias.

En algunos pueblos raya en lo increíble el cinismo con que se especula con los pobres expósitos. Según noticias, en uno de esta provincia, bastante pequeño por cierto, en un año habían muerto de consunción, por falta de alimento, 60 ó 70 niños. Después de muertos, sirven todavía, á veces, de pasto á la avaricia. Si es posible engañar de cualquier modo al juez, encargado de certificar la existencia del lactando, se cobra la pensión mientras se deshace el engaño. Hay quien asegura que algunos niños han mamado 23 años, según las pensiones pagadas por su lactancia.

Respecto de las púberas se cuentan todavía cosas más repugnantes.

Se presenta un individuo en la casa; pide una expósito para prohiarla; la elige de las mejores condiciones de belleza y á poco vuelve la expósito á la casa, en cierto estado. Si esto fuese exacto, ¿se podría arrojar más lodo el rostro de la sociedad?

También se dice que salen los pequeños del Hospicio y se les dedica por sus prohijantes á pedir limosna; se les maltrata; se les enseña lo más malo, preparándoles el porvenir más dudoso que concibe pensamiento humano. ¿Y á esto se le llama caridad?

Se quejan los ancianos de que se les maltrata de obra y de palabra; se les castiga porque no quieren hacer servicios que á veces son superiores á sus fuerzas. ¿Es justo?

No sabemos á donde hubiéramos llevado nuestra crítica si el amigo no calma nuestra irritabilidad diciendo: que todo esto se remediaría con un reglamento que se proyectaba y cuya confección estaba á cargo del Director de la casa de expósitos.

Pareció el reglamento deseado y prometido, y ahora resulta, según nuestra pobre opinión, que el remedio es peor que la enfermedad.

Sin reglamento unas medidas parecerían buenas y otras malas; pero con un reglamento malo no sabemos lo que resultará, pero será tan eficaz como pesar y medir con medidas desarregladas.

El reglamento en su totalidad es la exposición que acababa de todo un sistema social. En él se revela el criterio absolutista con su intemperancia en el mandato, con la absorción de todos los poderes, con la anulación de todas las iniciativas, con el desconcierto gerárquico, que no permite á cada individuo la libertad relativa de su cargo, sin exponerse al espionaje de sus mismos inferiores.

Todo por dar realce al principio de autoridad.

Al lado de este principio, cuya exageración no puede conservarse por su propia virtud, el lazo que todos los absolutistas han buscado; para unir en lo moral lo que no se puede

dar como uno en lo social, para conseguir lo que, se arrastra al ídolo mismo por el lodo del servilismo.

Mientras se establecen prerogativas desusadas á favor del Director y de las primeras autoridades; (1) mientras que definitivamente se aparta á los pobres expósitos del festín de la humanidad; (2) mientras que se quita á cada uno lo que por su profesión ó destino la ley le concede, con anterioridad á este y á todos los reglamentos, (3) mientras que se revela que los asilados merecen al reglamento el concepto de seres indignos de la vida ordinaria de los seres humanos y se les asigna un *modesto porvenir*; (4); mientras se observa todo esto, decimos se coloca al lado de los Directores, con su misma categoría y con atribuciones análogas, á la superiora de las hermanas de la caridad; y á estas se les concede la categoría de *jeffes* (5); al lado de las escuelas de maestros titulares en cuyas atribuciones pone el reglamento la mano como quien refresca, está la escuela de párvulos, que no estará sujeta á las prescripciones de este reglamento, porque se halla dirigida por las hermanas de la caridad. (6).

Mientras la superiora consulta trinitariamente con los Directores, los porteros tienen que vigilar escrupulosamente las horas de entrada y salida de todos aquellos profesores, maestros, ayos, mandaderos etc., poniendo á merced de la inspección de la portería, la dignidad de los que el mismo reglamento considera superiores gerárquicos, desde profesor en adelante. (7).

Mientras por la *humilde condición social* que no ha permitido á los expósitos nacer en un palacio, se les separa de los demás como casta maldita y se les limitan los conocimientos que han de adquirir con arreglo á lo que

(1) Art. 8.º Estos Profesores, sin perjuicio de los trabajos extraordinarios que sobre educación, instrucción de adultos, etc., puedan encomendarles las primeras autoridades provinciales, habrán de tener por regla general, los mismos días y horas de enseñanza que las leyes y reglamentos de instrucción pública señalan á las tituladas de su clase.

(2) Art. 9.º Teniendo en cuenta la *humilde condición social de los alumnos* la enseñanza ó asignaturas de estas Escuelas deberán reducirse todo lo posible, y se dividirán al efecto etc.

(3) Art. 10. Ningun niño podrá estudiar asignatura alguna del segundo grupo, ni pasar á los talleres y oficios, sin poner perfectamente todas las del primero; y para que sean trasladados al segundo, habrá de sufrir en examen, que pedirán de oficio los Profesores al Director y el que siempre habrá de tener lugar á presencia de este, de la Superiora, Rector y Secretario del Establecimiento, etc...

(4) Art. 36. Constituyendo las ocupaciones de la cocina un verdadero y lucrativo oficio, que pudiere fijar el *modesto porvenir* de algunos acogidos las Hermanas de la Caridad deberán cuidar de educar en las faenas culinarias á todos aquellos de cualquier edad ó sexo que juzgaren con acierto para el efecto.

(5) Advertencias preliminares.—Se establecen una clasificación del personal en las categorías de Superiores.—Los directores y la Superiora.—Jefes empleados de 1500 pesetas, de título académico y las *Hermandades de la Caridad*. Empleado *suplementario* de *serviciarios ó criados*: los demás que por no tener medios de subsistencia ni modos de adquirirlos se llaman *hospicianos ó acogidos*. Observase en estos preliminares que Superiores, Jefes, Hermanas de la Caridad y Empleados se escriben con letra mayúsculas, y *serviciarios ó criados*, y *hospicianos* se escriben con letra minúscula.

(6) Art. 15. La escuela de párvulos dirigida por las Hermanas de la Caridad según sus reglas y estatutos, no estará sujeta á las prescripciones de este reglamento, y su inspección y vigilancia corresponde en primer término á la superiora de aquellos.

(7) Art. 3.º Obligación 6.º Vigilar escrupulosamente las horas de entrada y salida en el establecimiento de todos aquellos Profesores, Maestros, ayos, mandaderos, etc. que las tengan fijas, para lo cual habrán de atenerse en un todo al horario trimestral y órdenes de los superiores, en cuyo conocimiento pondrán diariamente y sin pretexto alguno las faltas de este genero que notasen en aquellos dependientes.

son, se les concede que oigan misa diariamente y recen el santo rosario bajo la dirección del Rector, para que en el otro mundo no se vean excluidos también de la participación que se les promete para consuelo de su terrena desgracia.

En tanto que tan erróneo como represivo concepto tiene el autor del reglamento, de los acogidos en la casa, suponiendo tal vez que lo que allí se les dá es una concesión generosa de los pudientes, y no aquello á que tienen un derecho irrevocable; en tanto pone la mano sobre el rostro de la sociedad, declarando de condición humilde y concediendo como una gran prerogativa de estos para él parias que puedan aspirar á cocineros; en tanto se proclama esta herejía social y humana, se establece que no puedan salir los acogidos, con el objeto de comer con sus familias, como *últimamente* perjudicial á la disciplina á la moral y á la educación. (8).

Pero que extraño que el reglamento sea un ataque á la literatura, á la humanidad, al concepto de régimen disciplinario, si el artículo final determina que quedan abolidas todas las disposiciones y reglamentos que se opongan á este, es decir, que las disposiciones de un inferior deroguen las de los superiores, únicos autorizados para legislar en este como en todos los asuntos de beneficencia? (9).

Pero si el reglamento es notable bajo el punto de vista social, filosófico y disciplinario, literariamente considerado, es también una joya: de esto ya nos ocuparemos en otro número.

El *Figaro* de Viena, pinta con suma gracia la situación de Europa en general y de Rusia en particular en el diálogo humorístico que vamos á transcribir.

(La escena representa un baile.)  
El ruso (*á la señorita Germania*).—Señorita, ¿confío en que volveremos á bailar juntos?

GERMANIA.—Muchas gracias; tengo prometida esta contradanza á mi amiga Austria.

El ruso (*al Austria*).—Pero por amor de Dios, señorita, ¿tan pronto se la ha olvidado á usted que no hace mucho la *señorita Germania* la echó á usted de su casa?

AUSTRIA.—Yo no soy rencorosa; eso no importa.

El ruso (*á Francia*).—Pero usted señora, no bailará con esa ordinaria de Germania que tan mal la ha tratado. Vamos, nosotros sí que nos convenimos.

FRANCIA.—Sí, pero me parece que sería mejor... así...

El ruso (*á Turquía, con un suspiro*).—Vamos, antigua amiga, vamos nosotros dos.

TURQUÍA.—No, yo no puedo; estoy muy cansada.

El ruso.—¡Cómo! ¡Hasta esta vieja tonta me rechaza! ¡Mil rayos! Pero, calle, aquí hay una muchacha joven, bonita y amable. (*á Italia*.) Hija mía, ¿me negarás el honor de...?

ITALIA.—¡Es usted muy amable. Pero... el caso es que yo no bailo.

Si no recordamos mal, desde fines de 1868 ha habido en esta provincia los siguientes gobernadores, hijos del país.

D. Andrés Galan, (interino).

D. Juan Fernandez Espino.

(8) Art. 46. Como altamente perjudiciales á la disciplina, á la educación y á la moral, quedan absolutamente prohibidas las salidas de los acogidos que no tengan otro objeto que salir á comer con sus familias.

(9) Art. final. Quedan vigentes todos los acuerdos y disposiciones disciplinarias de las autoridades superiores provinciales, que no estén incluidas, modificadas ó abolidas por este reglamento.

D. José Tercero.  
D. Juan Galán.  
D. Faustino Naharro.

Y D. Leopoldo de Miguel Rey, que desempeña aquel cargo interinamente. Nosotros censuramos energicamente ciertos actos de D. Juan Galán y D. Juan Fernando Espino; y otros periódicos hicieron oposición muy ruidosa á D. José Tercero y D. Faustino Naharro. Pues bien, ninguno de estos señores ni tampoco D. Andrés Galán, trataron nunca de que los tribunales hicieran sufrir ciertos contratiempos á los periódicos.

Esta poca envidiable gloria sólo ha querido alcanzarla el Sr. D. Leopoldo de Miguel.

Conviene no olvidar tampoco que, como decimos en otro lugar, la polémica ha sido iniciada por *La Provincia*, de la cual según de público se dice, es asiduo colaborador el Vicepresidente de la Comisión provincial y gobernador interino, D. Leopoldo de Miguel Rey.

Que le haga buen provecho.

Dícese que en el concurso que se celebró hace algún tiempo en esta diócesis para proveer los curatos vacantes en la misma, han sido reprobados unos 40 opositores, pertenecientes casi todos al suprimido territorio de las órdenes militares, agregado á dicho diócesis por la bula *Quo gravibus*.

Dícese también que entre las 40 víctimas se cuentan personas respetables por su larga carrera, pues hay muchos bachilleres y licenciados en Teología, un catedrático honorario de la Universidad de Sevilla, algunos canonistas notables y varios jóvenes de gran provecho; contándose igualmente entre los naufragos personas que tienen bastantes conocimientos y mucha práctica en el Ministerio parroquial, y que por llevar prestados á la Iglesia 20 y aun 30 años de excelentes servicios, merecían alguna recompensa.

Y dícese, por último, que entre los aspirantes aprobados hoy no pocos á quien todo el mundo atribuía escasísimos conocimientos, y que los tales ejercicios pueden tener ciertas consecuencias.

¿Hasta qué punto son exactas estas versiones? Hé aquí lo que nosotros procuramos averiguar.

La denuncia formulada contra nuestro periódico lo ha sido á virtud de comunicación dirigida á la Fiscalía de esta provincia y en el supuesto de que en el artículo de fondo que publicamos en el número del 28 de Setiembre se dirigen insultos á la Diputación y Comisión provincial.

Importa no dar al olvido que el gobernador interino lo es el vicepresidente de la referida Comisión y que en el artículo á «Aun lugareño» se aludía á ciertos actos de la misma, que nosotros creemos dignos de censura.

Se nos asegura por persona que merece crédito, que la Administración económica exige á los compradores de bienes nacionales los respectivos pagarés, cuando aquellos solicitan las certificaciones de solvencia, porque así está mandado en una orden de la Superioridad.

Lo consignamos en prueba de imparcialidad si bien creemos oportuno decir que la orden aludida nos parece injustificada en el supuesto de que los libros de la Administración se lleven en debida forma y conste en ellos todos los pagos que hagan los rematantes.

Hemos oído decir, que muy en breve se publicará un nuevo colega en esta capital.

Mucho valor se necesita para escri-

bir periódicos en estos tiempos de los Melendos y de los Migueles.

Antesyer llegó á esta capital nuestro querido amigo el diputado democrata D. Eduardo Baselga y ayer salió para Villanueva del Fresno donde permanecerá algunos días.

Leemos en *El Magisterio Extremeño*:

«Por falta de fondos en la Diputación provincial no ha podido aún salir de la capital nuestro estimado amigo el Sr. D. Manuel Muñoz Bello, á la visita ordinaria á las escuelas.»  
Pues va verá el colega como logra la Comisión provincial que haya fondos dentro de algún tiempo, para ciertos gastos que según parece se han de hacer entonces y que no tienen el carácter de obligatorios.

El activo é inteligente Procurador de la Audiencia de Cáceres, D. Manuel Muñoz Bello, á quien escribimos antesyer preguntándole si quería representarnos en la causa que se nos instruye, acaba de telegrafarnos diciendo que acepta nuestros poderes.

Damos por ello las gracias mas expresivas al Sr. Muñoz.

La prensa de Madrid ha anunciado la muerte ocurrida el día 2, del que fué siempre adalid de la democracia don Romualdo Lafuente y Pardo, después de mucho tiempo de padecimientos del cuerpo y grandes penas del alma.

Liberal desde sus primeros años, activo propagandista de las ideas y del progreso ha servido esa causa con una constancia y consecuencia, no muy común en estos tiempos, acrecentando el valor de estas virtudes, las condiciones especiales de su vida y los sacrificios que aquellas representaban; ya combatiendo con las armas á las huestes carlistas en la penúltima guerra civil, ora con su palabra y su pluma las ideas é instituciones opuestas á su credo político.

Parte activa en la mayor parte de los movimientos revolucionarios, han visto casi constante, ente perseguido por las gentes conservadoras, y muy a menudo cobijarse en extrañas tierras buscando la salvación de su vida amenazada por las represiones políticas.

Diputado en varias legislaturas lo fué por su distrito de su propia provincia en las Cortes de 1873, representando siempre las ideas mas avanzadas dentro de la escuela liberal, y durante cuya época y por buen tiempo desempeñó una de las Direcciones de Hacienda. Vivió siempre pobre y su muerte ocurrida casi en la miseria, por su desinterés y moralidad de que constantemente dió ejemplo, justifican la consideración que á todos merecía.

Seguros de interpretar el sentimiento de los demócratas extremeños, en su nombre y en el nuestro enviamos á la familia del finado la expresion de que nos anima por la muerte del que en vida fué nuestro correligionario.

Se asegura que á no morir prematuramente el obispo Caixal, hubiera entrado en España con la archiduchesa de Austria, que había influido en favor de aquel prelado.

No 40.000 hombres como dice *La Provincia*, sino 10.000 son los que piensa enviar el Gobierno á Cuba para el reemplazo del ejército de aquella Antilla.

El día 28 del actual, se subastará el arriendo de los derechos de arancel exigibles en los portazgos de Fregenal, Valverde de Burguillos, Los Santos, Almendralejo y Mérida, pertenecientes á la carretera de San Juan del

Puerto á Cáceres, y de los portazgos de Barcarrota, Santa Ana y Ardila, de la carretera de Albuera á Fregenal.

Se nos figura que esta tercera subasta ofrecerá el mismo resultado que las dos anteriores:

Ha desaparecido de la dehesa de Angostadero, término de Don Benito, una potra castaña clara, lucera.

En cambio se han encontrado:  
En Monesterio, un cerdo de 2 años, prieto.

En Puebla de la Calzada, una vaca, pelo rubio, rabona.

Y en Nogales, una cerda rabcorta, de 2 años.

En los días 12 y 16 respectivamente se subastará el arriendo de yerbas y pasto de las dehesas Royales de Chel y Torre de Miguel Sesmero.

Y el día 17 se subastará el aprovechamiento de montanera de la dehesa Boyal de Carrascalejo.

El 20 del corriente se verificará ante el Gobernador civil de Badajoz y los Alcaldes de Cabeza del Buey y Siruela, la subasta de la conducción diaria del correo entre estos dos últimos puntos.

El tipo máximo para la subasta es el de 2500 pesetas anuales.

El 31 del corriente se subastará en la Secretaría de la Diputación provincial la adquisicion de los géneros que se necesitan en el Hospital del Cárr en de Mérida, durante el corriente año económico.

D. Rafael Trugillo, á nombre de D. Alejandro Paissot, ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Traviata», en término de Hornachos.

GACETILLAS

Un viajero de regreso de una expedición científica á Oriente, narra este suceso:

«Ante un pacha comparece un mahometano acusado de haber incendiado la casa de un cristiano:

—Tu has puesto fuego á la casa de un cristiano, dice el magistrado.

—Sí, señor.

—Que venga el cristiano, que antes de fallar necesito oír la acusación.

Se adelanta un empleado.

—Señor, los cristianos que habitan la casa incendiada están en la eternidad.

—Sin embargo, repuso el pacha, sin acusador no puedo sentenciar. Vaya V. á consultar el Corán á fin de ver lo que debe hacerse cuando la parte ofendida no puede presentarse.

El empleado consulta el libro sagrado y dice:

—Señor, hé aquí el pasaje que os conviene: «Si el ofendido no puede venir, pero que, sin embargo, se encuentra en un lugar muy conocido, hay que enviar allí al acusado á fin de que decrete el tribunal de la localidad.»

—Está bien; mas dicho que los cristianos de la casa incendiada estan en la eternidad. Este es un lugar que todos conocemos; envíese allí prontamente al culpable por medio del alfaque, y allá decidirán sobre su suerte.»

Hé aquí un caso que probaría que la justicia no es un mito en Oriente, como se ha dicho, si esta justicia no corriera parejas con la barbarie.

*La Ilustración española y americana.*—Hemos recibido el número 36 de esta interesante publicación.

Contiene la crónica general, por D. José Fernandez Bremon; la quincena parisiense, por D. A. Fernandez de los Rios; artículos de los Sres. Castelar, Tubino, Mentaberry, Catalina y otros conocidos escritores y una poesia de D. Manuel Reina.

De los notables grabados que ilustran dicho número y el suplemento que le acompaña citaremos los siguientes:

Vaso de marfil.—América: Vista general de Valparaíso: Bellas artes: Una jóven esopica, cuadro de Lecombe.—Origen de la república romana, cuadro de D. Casto Plasencia.—Retrato de D. Antonio Romero Ortiz.

La Administración Carretas, 12, remite un número gratis al que lo pide.

*Gaceta del Ministerio fiscal.*—Hemos recibido el núm. 168 de este acreditado periódico: trata en todas sus secciones y espe-

cialmente en la titulada «critica de la jurisprudencia» asuntos de gran importancia. Oficinas, Serranos 84, bajo, izquierda.

RETÓRICA Y POÉTICA.

PRECEPTIVA LITERARIA por el doctor

DON ANTONIO GONZALEZ GARBIN. Catedrático de Literatura Clásica en la Universidad de Granada.

2.ª edición.—Granada, 1879.

Obra adaptada de texto en varios Institutos, Colegios y Seminarios de segunda enseñanza del reino.

Se vende al precio de 19 reales, en Granada; y al de 20 reales en todos los demás puntos de España.—Los pedidos se harán directamente al autor: Calle de las Escuelas, n.º 3, principal, Granada.

A los correspondientes y libreros se harán rebajas convencionales, en proporción de sus pedidos, y según estos se abonen al contado, ó con plazo de dos meses.

OPRAS DEL MISMO AUTOR:

TEATRO SELECCIONADO DE PLAUTO.

Versión española, acompañada del texto latino, con introducción y comentario. Edición de lujo. Precio de cada tomo, 20 rs.

Ha salido el primer volumen y está en prensa el 2.º tomo.

APOLOGIA DE SÓCRATES, POR JENERONTE. Versión directa del griego. 8 rs.

Cuadros sintácticos, para facilitar el estudio de la Lengua gr.egá. Barcelona, 1863.

Estudios históricos, Almería musulmana.

Bio-gra-fía del maestro Juan Latino en vista de datos y auténticos documentos del siglo XVI.

Todas estas obras se hallarán de venta en las principales librerías ó en casa del autor.

También pueden pedirse á la Administración de LA CRÓNICA.

VENTA.

Se vende una tartana construida en uno de los mejores talleres de Murcia, la cual reúne muy buenas condiciones de comodidad para seis personas que pueden ocuparla, está montada sobre muelles y se enajena con mucha economía.

La persona que desee comprarla puede pasar á la calle de Sto. Domingo n.º 73 y tratar la con su dueño.

DEPOSITO DE PETROLEO.

DE

EVARISTO FERNANDEZ.

Despacho, Gobernador, 21 Badajoz.

Gran rebaja de precios desde 1.º de Julio del presente año.

Para dentro de la capital. Cajas de 2 latas á 92, hasta 10, de 10 en adelante, 90.

Arroba medida, á 34, 32. Cuartillo á 5 y medio cuartos.

Para fuera de la capital. Cajas de 2 arrobas, á 74 hasta 10, de 10 en adelante, 72.

Esta casa ofrece á sus compradores vender el susodicho género á precios que la que más barato se oída vender siendo petróleo refinado de primera calidad.

CASA DE TRASPORTES Y CONSIGNACIONES

DE L. FERNANDEZ.

Calle del Pozo 15.—Badajoz.

Servicio diario de Omnibus á todos los trenes de viajeros: se reciben talones para recoger y facturar bullos en la estacion. Grandes carros de transportes para conducción de bullos dentro y fuera de la poblacion. Diligencias á Olivenza.

Se reciben avisos á toda hora en el escritorio, calle del Pozo núm. 15.

ACADEMIA DE MATEMÁTICAS

PREPARATORIA PARA CARRERAS ESPECIALES.

En esta Academia dirigida por un Jefe del Ejército y antiguo profesor de una Academia Militar, puede obtenerse la preparacion necesaria para ingreso en la Academia de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Estado Mayor y Administración Militar, así como también para Civiles de Ingenieros, Arquitectura y Telégrafos.

Para mas detalle dirigirse á la calle de Santo Domingo, núm. 73, donde podrá verse al Director todos los días no festivos de 7 á 8 de la mañana y de 1 á 4 de la tarde.

INTERESANTE.

Se vende ó arrienda una fábrica de jabon en esta capital, con todos los útiles necesarios para hacer diariamente 400 kilogramos entre duro y blando, entrando en el trato la enseñanza de la fabricacion.

Granado, 24, principal, darán más pormenores.

Imp. de la viuda de Argean

*Argean*

# VENTA A PLAZOS

POR 10 REALES SEMANALES  
SIN NINGUNA ENTRADA.  
**BADAJOS.—San Juan, 32.**

¡Cuidado con las falsificaciones!  
Para no ser engañadas comprar en las sucursales que LA  
COMPANIA tiene establecida en todas las capitales  
de España para la venta de sus célebres máquinas.



Garantía positiva sin tiempo limitado.  
Enseñanza gratis a domicilio.  
10 por 100 al contado.

## SIN RIVAL EN EL MUNDO.

Las máquinas para coser de La Compañía Fabril Singer, se venden a plazos

por 10 reales semanales,  
sin ninguna entrada.

Así cuando se paga un plazo de la máquina, ésta ha dejado ya al interesado una utilidad muchas veces mayor que la cantidad desembolsada.

Mas de 2000 casas establecidas en Europa para la venta exclusiva de esta renombradas máquinas.  
No olvidarse ni equivocarse.

Calle de San Juan, 32.—Badajoz.

## CAFES Y TES DE LA COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombrada de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hacen alta en esta capital.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostados a la disposición del público en los establecimientos de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 sacan- rorados de estaño para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra.

Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 20 clases, desde 20 rs. a 72. DEPÓSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y 26.

Depósito principal en Badajoz en el que no se expendieron otros chocolates que los de la Compañía Colonial, Sres. Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 12.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés verdes que se emplean y del modo especial y tostado que fue importado a España por la compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene a su cargo las operaciones, le que- por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la sa- babilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita a que se comparen con otros cualesquiera que sean, y por resultado ver si no merecen este pro- ducto la merecida preferencia que les concede un gran número de años.

## CHOCOLATES

# MATIAS LOPEZ

Madrid.—Escorial.

## 20 recompensas industriales

PREMIADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON LA GRAN MEDALLA DE ORO.

nombrado por el Gobierno francés

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR.

Cafés superiores.—Tés selectos.

Pastillas napolitanas y esquisitos Bonbones.

DEPÓSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. MADRID.

OFICINAS: Palma Alta, 8.....

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.

## LA MODE NOUVELLE

AÑO XXI PERIÓDICO ILUSTRADO AÑO XXI

PUBLICASE el día 1.º de cada mes.—NO SE ADMITEN suscripciones por menos de un año. La utilidad y esmero de su redacción; los preciosos grabados de moda y lencería, los patrones cortados, lamón natural, que permite a cualquier persona, ejecutar todas las toilette publicadas; los modelos de tapicería coloreados; hojas de bordados con las cifras de las suscriptoras; numerosas labores de corchete, redécilla guipure, punto de m. dia, peinados, sombrereros, lencería, música, aguadas, pantillas, rebus, ilustrados, hojas de guarniciones para vestidos y pesamanería, hace esta publicación la más completa que se pueda desear para una señora o señorita.

LA MODA NOUVELLE es el único periódico pudiendo dar por la extensión de su texto la explicación detallada de los dibujos y patrones, con tal claridad, que pueden todos eje- cutarse con la mayor facilidad.

Precio para toda España 50 reales.

El director de LA MODE NOUVELLE se ha establecido en la Agencia franco-española, Sordo, 31, en Madrid, a la cual deberán dirigirse los pedidos, acompañados de su importe, que además se encargará, mediante una carta retribución, de remitir a las suscriptoras los regalos que el año. Se admiten suscripciones en la Administración de La Cruzca.

## SOLUCION COIRRE

AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL

El mas poderoso de los reconstituyentes.—Remedio heróico, empleado ha- cinco años por los Médicos franceses y adoptado por todos los Médicos de Europa en todos los casos de *Resolución de fuerzas*, en los de *Anemia*, *Clorosis*, *Tisis*, *Caque*, *la Cacoquimia*, *Rscrófulas*, *Resquillismo*, las *Enfermedades de los huesos*, las *Difficultades de crecer*, *la impotencia*, las *Dispepsias* ó *Digestiones difíciles* y las *Enfermedades nerviosas*.

Nota. Este medicamento se ha comprendido, en 1877, en el suplemento del *Codex fran- COIRRE*, farmacéutico, en *Paris*, rue du Cherche-Midi, n.º 79.

«A fin de evitar la falsificación, todos nuestros frascos llevarán, de hoy en adelante las palabras *Coirre à Paris* impresas en el rótulo, con letras de seis colores y las siguientes: *que au Cherche midi 79*, en letras de tres colores cada una y además, sobre el rótulo exte- rior, el sello del gobierno francés en tinta azul.»

Depósito en todas las farmacias de España.

Gran éxito en Paris

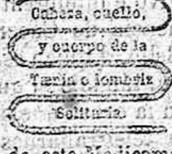
## VELOUTINE CH FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO  
"INVISIBLE y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia."  
INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS  
Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.  
Desconfiar de las falsificaciones.

## LOMBRIZ SOLITARIA O TENIA

Expulsion completa, en el mismo día en que se tomen  
LAS CÁPSULAS TENIFUGAS de MORENO MIQUEL  
Medicamento seguro y de fácil administración  
hasta para los niños de mas corta edad.

Como garantía, exijase en la em-  
queta de cada caja,  
la firma del autor  
MORENO MIQUEL



Una instruccion  
detallada para  
lombrices y tenias  
acompañada a cada  
FRASCO.  
Precio 60 Rs frasco

Depósito General de este Medicamento, Farmacia de  
MORENO MIQUEL, Arenal, 2, Madrid,  
En Provincias en las principales Farmacias.

Con el aumento de 5 rs. se remite certificado a pro-  
vincias.

## LA PRESERVACION PERSONAL

Obra de Dr. La Merta. Tra-  
tado sobre la curación de la de-  
bilidad nerviosa, física y es-  
terilidad efectos de hábitos  
de juventud ó de excesos de  
edad madura, y que con la  
prematúra decadencia de las  
fuerzas viriles afectan la fe-  
licidad conyugal y desvanecen  
las esperanzas de posteridad.

Por el Dr. Samuel La Merta  
miembro del colegio real de  
medicina de Londres.

Se vende en Madrid, en la  
Agencia franco española, 31,  
calle del Sordo.—Precio 10  
reales.—12 por el correo.



## L. LEGRAND

Perfumista proveedor de varias Cortes extranjeras  
207, rue Saint-Honoré, PARIS



## PERFUMES NUEVOS ESS ORIZA ADOPTADOS POR LA MODA

Medalla de mérito en la Exposición univ. real de Paris 1867 y de Viena 1873.

Oriza Azucena.	Oriza suave.	Alusclina de la India.
Oriza B. Legrand.	Oriza de la Carolina.	Joely club.
Oriza de la Florida.	Oriza solitario.	Heliopolo del Japon.
Oriza florido.	Oriza Ylang-Ylang.	Rerupta de la Corte.
Oriza Derby-Fashion.	Ramillete de heno cor-	Flores de Francia.
Oriza de la Exposición.	tado recientemente.	M. de Inglaterra.
Oriza lindo.	Azuena del valle.	Ramillete de la Empe-
Oriza real.	amillete de la Habana.	ratriz.

En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia.

## ASMA

## CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES

## NEURALGIA

## DOLORES DE ESTOMAGO

y todas las afecciones de las vias res-  
piratorias, se calman inmediatamente y  
se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.

Por menor en Badajoz, D. J. Gimenez.



## NO MAS FUEGO

50 años de buen éxito.

El linimento BOYER MICHEL, de Aix (Provence), reem-  
plaza el fuego sin dejar la menor huella, sin interrumpir  
el trabajo o sin inconveniente alguno. Con siempre las  
cojeras recientes y antiguas, los escrófulos, moxas, las  
alcanas, moxetas, debilidad de piernas, etc.

ALMACEN DE HIERROS Y MADERAS

DE  
JOSE LASSO DE LA VEGA,  
calle de Sta. Lucia núm. 4,  
Badajoz.

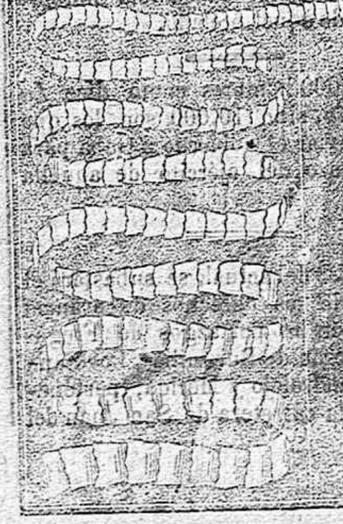
Este establecimiento conocido con el nombre  
de ALMACEN DE SANTA LUCIA, es el  
único en su clase bien surtido en Extremadura.  
Hierro, aceros, sarreues, chapas de hierro  
de diferentes clases; cobre, metal amarillo,  
plomo en plancha y en galapago, cinc, palas  
de hierro, azadas y picos para carreteras, es-  
tano, elavazon, telas metálicas, cribas y ceda-  
zos de todos números, hoja de lata, cazos, me-  
cha para barrenos, candiles de minas y para

tahonas, hornillas para fogones, planchas, mue-  
lles para mueltes, cala, cemento romano,  
peses del nuevo sistema, braseros, utensilios  
de cocina, objetos para cuales, pisos de  
marmol, de pizarra y de algunas otras clases,  
pinturas y un completo surtido de ferre-  
ría.

En maderas hay decaoba, nogal, aliso, palo  
santo, cedro, flandes en varios largos anchos y  
gruesos, de pino portugués de todas clases  
tanto aserradas como redondas, vignería y  
otros varios artículos.

Todo traído directamente y comprado en  
buenas condiciones permite su venta com-  
petir en precios con Sevilla, Málaga y Lisboa.

La casa tiene tarifas impresas que las har-  
dá a quien le solicite para que pueda saber  
mas pormenores y precios.



## EXPULSION COMPLETA DE LA TENIA O SOLITARIA

EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN

LAS CÁPSULAS TENIFUGAS

DE  
MORENO MIQUEL  
2, ARENAL, 2.—MADRID

Precio: 60 rs.; y con el aumento de 5 rs. se re-  
mite certificado a provincias y Portugal.